



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, diecinueve de mayo de dos mil veinticinco

Radicación	05001 31 03 010 2024 00426 00
Instancia	Primera
Proceso	Verbal
Demandante	Martha Belén Pérez Rondón
Demandados	Rubén Darío Avendaño Guzmán y Cooperativa de Transporte Colectivo de Villa Hermosa-Cootracovi.
Llamado en garantía	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y otro.
Asunto	Previo a enviar el link del expediente se requiere para notificar.

Atendiendo el memorial que antecede, mediante el cual solicita el link del expediente el abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, quien dice ser el apoderado judicial de EQUIDAD SEGUROS, se requiere para que allegue el poder debidamente otorgado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, a fin de reconocerle personería, notificarlo por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. y enviar el link del expediente a fin de surtir el respectivo traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12275a22736190f5d55d6e945cf27df00559c557e769fde2facd594f74cbb42d**

Documento generado en 19/05/2025 01:35:20 PM

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>